



1. Se debe tener en cuenta para una adecuada identificación de la responsabilidad en la que hubieran incurrido los funcionarios y servidores públicos
- A) el derecho de defensa, diligencia y debido proceso.
 - B) los principios del control gubernamental.
 - C) los principios de la ley general de procedimiento administrativo.
 - D) la identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud y la relación causal. *

Referencia: Art. 14 Ley N° 27785

2. Determine el enunciado que describe correctamente las dos instancias que conforman el procedimiento administrativo sancionador.
- A) La primera está constituida por el órgano instructor y el órgano sancionador, y la segunda por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas. *
 - B) La primera la conforma el órgano sancionador y la segunda, el órgano instructor.
 - C) La primera está a cargo del órgano instructor y la segunda, del órgano sancionador.
 - D) La primera es responsabilidad del órgano instructor y la segunda, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

Referencia: Art. 51 de la Ley N° 27785

3. ¿Puede identificarse responsabilidad administrativa funcional solo a partir de un servicio de control previo o simultáneo?
- A) Efectivamente, es factible
 - B) Únicamente en los casos de control previo.
 - C) Falso, tiene que haberse realizado un servicio de control posterior. *
 - D) En cualquiera de los casos, sea previo, simultáneo o posterior.

Referencia: Art.46 Ley N° 27785

4. Identifique el enunciado que describe correctamente la conformación del Sistema Nacional de Control.
- A) Contraloría General de la República (CGR), todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3° de la Ley 27785 y el Congreso de la República, considerando su función de fiscalización.
 - B) Contraloría General de la República (CGR), todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3° de la Ley 27785 y las Sociedades de Auditoría externa independientes, cuando sean designadas por la CGR y sean contratadas. *
 - C) Contraloría General de la República (CGR), todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3° de la Ley 27785 y las Oficinas Regionales de Control.
 - D) Contraloría General de la República (CGR), todas las unidades de control institucional, las de control del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Referencia: Art. 13 Ley N° 27785



5. Las normas contenidas en la Ley 27785 y aquellas que emita la CGR son aplicables a las entidades sujetas a control por el Sistema. Este sistema, ¿comprende también las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales?
- A) En ningún caso, pues el sistema tiene competencia solo sobre las entidades públicas.
 - B) Las entidades privadas, en ningún caso, pueden ser consideradas como entidades sujetas al control gubernamental.
 - C) Depende: si las entidades privadas y no gubernamentales dan su consentimiento, previo al ejercicio del control gubernamental.
 - D) Exclusivamente en lo que atañe a los recursos y bienes del Estado que perciban o administren. *

Referencia: Art. 3 Ley N° 27785

6. De acuerdo al Art. 56 de la Ley N° 27785, la alternativa correcta se presenta en el siguiente enunciado
- A) El Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas – TSRA, constituye la última instancia administrativa en el procedimiento sancionador. Es el órgano resolutorio de la Contraloría General. *
 - B) El TSRA es el órgano adscrito a la Contraloría General de la República.
 - C) Las Salas del TSRA están conformadas por cinco (5) miembros elegidos por concurso público.
 - D) Los miembros del TSRA son elegidos por un período de cinco (5) años.

Referencia: Art. 56 Ley N° 27785

7. Según el Art. 59 de la Ley N° 27785, es correcto sostener que
- A) contra las resoluciones del TSRA procede la presentación del recurso de reconsideración.
 - B) las resoluciones del TSRA en ningún caso no agotan la vía administrativa.
 - C) todas las resoluciones del TSRA se publican en la página web de la CGR.
 - D) las resoluciones del TSRA ponen fin a la vía administrativa y contra ellas procede la acción contenciosa-administrativa. *
8. En concordancia con el Art. 60 de la Ley N° 27785, la facultad para la imposición de la sanción por responsabilidad administrativa funcional prescribe
- A) a los cuatro (4) años contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada. *
 - B) a los cuatro (4) años contados a partir del día siguiente en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada.
 - C) a los tres (3) años contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada.
 - D) a los dos (2) años contados a partir del día en que la infracción se hubiera cometido o desde que cesó, si fuera una acción continuada.

Referencia: Art. 60 Ley N° 27785



9. Según el Art 46 de la Ley 27785, los nuevos tipos administrativos por responsabilidad administrativa funcional, están en vigencia desde el
- A) 22 de agosto del 2021 que es el día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Resolución 166-2021-CG que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional.
 - B) 19 de agosto del 2021 fecha de emisión de la Resolución 166-2021-CG que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional.
 - C) 21 de julio del 2021, que es el día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Ley 31288 que modificó el Art. 46 de la Ley 27785 estableciendo los nuevos tipos administrativos. *
 - D) 20 de julio del 2021, fecha de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Ley 31288 que modificó el Art. 46 de la Ley 27785 estableciendo los nuevos tipos administrativos.

Referencia: Ley N° 31288

10. Se infiere de la siguiente cita: «Para la determinación de responsabilidad se requiere que la infracción se haya cometido de forma intencional o con culpa por no haber actuado con el cuidado que era necesario por diligencia debida, salvo que la infracción permita establecer con claridad que ésta se comete únicamente a título intencional o culposo», el principio de
- A) legalidad.
 - B) tipicidad.
 - C) debido procedimiento.
 - D) culpabilidad. *

Referencia: Art. 4 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

11. El Reglamento del PAS, aprobado por RC N° 166-2021-CG, reconoce como quejas válidas aquellas que se formulan por
- A) defecto de tramitación, únicamente.
 - B) no concesión del recurso de apelación, únicamente.
 - C) concesión del recurso de apelación, tan solo.
 - D) defecto de tramitación y por no concesión del recurso de apelación. *

Referencia: Art 25 y 88 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

12. El principio que justifica la siguiente norma: «La comunicación del cargo imputado al administrado debe ser oportuna, expresa, clara, integral y suficiente, para permitir que ejerza plenamente su derecho de defensa y pueda alegar y probar su versión de los hechos, en armonía con el principio de congruencia», se denomina
- A) la intimación. *
 - B) la legalidad.
 - C) la congruencia.
 - D) del debido procedimiento.

Referencia: Art. 4 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG



- 13.** Si el administrado sancionado apela la sanción impuesta, el TSRA cuando la resuelva
- A) puede aumentar la sanción por nuevos cargos.
 - B) no puede incrementar la sanción. *
 - C) se ajusta a la mayoría absoluta en la decisión del colegiado.
 - D) le comunica la imputación de cargos al administrado.

Referencia: Art. 4 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

- 14.** La notificación de la resolución de inicio del PAS y el pliego de cargo,
- A) suspenden el plazo de caducidad.
 - B) suspenden los plazos de caducidad y de prescripción.
 - C) no suspenden plazo alguno.
 - D) suspenden el plazo de prescripción. *

Referencia: Art 85 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

- 15.** De conformidad con su organigrama, el TSRA está conformado por
- A) su Presidente, los Vocales miembros de la Sala y el Secretario Técnico. *
 - B) los Presidentes de cada una de las Sala del TSRA.
 - C) los Vocales y Secretario Técnico del TSRA.
 - D) el Presidente del TSRA y el Secretario Técnico.

Referencia: Art.26 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

- 16.** Según la normativa, la Memoria Anual del TSRA es aprobado por
- A) sesión ordinaria del TSRA.
 - B) el Secretario Técnico del TSRA.
 - C) los presidentes de cada Sala del TSRA.
 - D) la sala Plena del TSRA. *

Referencia: Art.28 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

- 17.** ¿Cuáles son los plazos (sin ampliaciones) con los que cuenta los órganos del PAS para resolver las apelaciones en casos sumarios, según lo establecido en su Reglamento aprobado por RC N° 166-2021-CG?
- A) Instructor (15 días hábiles), sancionador (20 días calendario) y TSRA (25 días calendario)
 - B) Instructor (30 días hábiles), sancionador (25 días hábiles) y TSRA (25 días hábiles)*
 - C) Instructor (25 días hábiles), sancionador (30 días hábiles) y TSRA (35 días hábiles)
 - D) Instructor (20 días hábiles), sancionador (30 días hábiles) y TSRA (25 días hábiles)

Referencia: Art 64, 74 y 83 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG



- 18.** ¿Cuáles son los plazos (sin ampliaciones) con los que cuenta los órganos del PAS para resolver las apelaciones en casos complejos, según lo establecido en su Reglamento aprobado por RC N° 166-2021-CG?
- A) Instructor (60 días calendario), sancionador (50 días calendario) y TSRA (50 días calendario)
 - B) Instructor (50 días hábiles), sancionador (50 días hábiles) y TSRA (60 días hábiles)
 - C) Instructor (60 días hábiles), sancionador (50 días hábiles) y TSRA (50 días hábiles)
*
 - D) Instructor (40 días hábiles), sancionador (50 días hábiles) y TSRA (60 días hábiles)

Referencia: Art 64, 74 y 83 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

- 19.** Se infiere de acuerdo al Art 78 del Reglamento del PAS, si el administrado que apela la sanción impuesta en primera instancia del PAS, puede pedir el uso de la palabra ante el TSRA,
- A) solo en su recurso de apelación. *
 - B) en cualquier momento, estando el TSRA obligado a otorgarlo.
 - C) cuando tiene buenos argumentos.
 - D) solo si se realiza en primera instancia en el órgano sancionador.

Referencia: Art 78 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG

- 20.** Respecto a la caducidad en el Art 86 del Reglamento del PAS, el Procedimiento Administrativo Sancionador no puede exceder a
- A) los tres (3) años, contado desde el día siguiente de la notificación de su inicio al administrado, transcurrido el cual se entiende concluido.
 - B) los dos (2) años, contado desde el día siguiente de la notificación de su inicio al administrado, transcurrido el cual se entiende concluido. *
 - C) un (1) año, contado desde el día siguiente de la notificación de su inicio al administrado, transcurrido el cual se entiende concluido.
 - D) los tres (3) años, contado desde el mismo día de la notificación de su inicio al administrado, transcurrido el cual se entiende concluido.

Referencia: Art 86 del Reglamento del PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG